



"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 – 2025 – A – MPC/Y.

Yanaoca, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

VISTO: El Informe N° 1004-2024-IBHCH/GDSSP/MPC-Y, de fecha 12 de noviembre del 2024, Oficio N° 089-JCS-Y/CLAS/MRY/2024, de fecha 25 de setiembre del 2024, **SOBRE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de reforma constitucional N° 30305, y en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2002-SA, establece en su Artículo 5° que *"Todo can tiene derecho a la protección de la vida, a su integridad física que incluye la salud y la alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador, a fin de que pueda desarrollarse en un ambiente apropiado, en armonía y sociabilidad con la comunidad"*;

Que, conforme prevé el Artículo 6°, Literal d) de la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal *"Toda persona tiene el deber de procurar la protección y el bienestar de los animales, cualquiera sea su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte. El propietario, encargado o responsable de un animal de compañía debe atender con carácter obligatorio entre otras, la siguiente necesidad fundamental: d) Atención médica veterinaria especializada y vacunación, de ser necesario"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, modificada por Resolución Ministerial N° 1176-2023/MINSA, en su numeral 6.11 del Artículo 6° sobre la Vacunación Antirrábica Canina señala que es la actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.13 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA-DIGESA-V.02 *"Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud"* Las Direcciones de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, o la que haga sus veces a nivel regional son responsables de: Coordinar y concertar con los Gobiernos Locales, Sector Educación, Policía Nacional del Perú, entre otras instituciones públicas y privadas, para el apoyo en la implementación, desarrollo y ejecución de la VAN CAN;

Que, mediante Oficio N° 081-JCS-Y/CLAS/MRY/2024, el Jefe del Centro de Salud de Yanaoca de la Red Canas Canchis Espinar, solicitó apoyo a la Municipalidad Provincial de Canas, con la ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2024 – VANCAN 2024, misma que tuvo lugar el día domingo 18 de agosto del año 2024, culminando satisfactoriamente, en ese contexto el Jefe del Centro de Salud de Yanaoca solicita se emita resolución de Reconocimiento y de felicitación a los trabajadores del Centro de Salud de Yanaoca quienes apoyaron en la Ejecución de dicha Campaña en protección y salvaguarda de la salud de la población;

Que, a través del Informe N° 1004-2024-MPC/GDSSP/IBHCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en atención a la solicitud del Jefe del Centro de Salud y verificación de los anexos que forman parte del presente expediente administrativo, señala que es un esfuerzo que es





"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



necesaria su reconocimiento para lo cual debe expedirse acto administrativo a nombre de la "relación de participantes en la campaña de vacunación antirrábica canina-2024- centro de salud de Yanaoca estrategia sanitaria de zoonosis", conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los(as) profesionales del Centro de Salud de Yanaoca de la Red Canas, Canchis y Espinar, por su participación en la "Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2024 – VANCAN 2024", conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

"RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRAVICA CANINA-2024- CENTRO DE SALUD DE YANAOCA - ESTRATEGIA SANITARIA DE ZOONOSIS"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROCEDENCIA
1	ROGER MAMANI CHAPARRO	INSPECTOR SANITARIO	C.S YANAOCA
2	MARUJA RAMOS PUCHO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
3	ISIDORA CONDORI YANA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
4	RUBEN TOMAYCONZA GARATE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
5	NELIDA CHARA CHOQUEPUMA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
6	WILBER MAMANI PACCO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
7	JULIA MAMANI CHOQUE	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
8	HILDA CRUZ CHALLCO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
9	JULIA JUANA HUAYHUATA LAUCATA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
10	NILO MARTINEZ PUMA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
11	ANGEL CONDORI QUISPE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
12	MAYRA MAMANI PARQUE	BIÓLOGA	C.S YANAOCA
13	MARISOL MILAGROS PALOMINO QUISPE	TÉCNICA EN FARMACIA	C.S YANAOCA
14	JUAN CARLOS AYMA CHOQUEHUANCA	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	C.S YANAOCA
15	MELANY YARITZA MAMANI PARQUE	ESTUDIANTE DE BIOLOGÍA	C.S YANAOCA
16	FELICITAS YANQUI POCOHUANCA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA
17	IVANA MOLINA ROCCA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	C.S YANAOCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Centro de Salud de Yanaoca, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su conocimiento y fines pertinentes, y ENCARGAR la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Canas
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE